

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SPOPM-CONV- **039** -2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P "EMSERPUVAG S.A E.S. P.

ANEXO CONTRACTUAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el análisis de sector y estudios previos elaborados por La Secretaria de planeación y obras públicas, se justificó la necesidad que el MUNICIPIO pretenda satisfacer con el presente convenio interadministrativo.

Que de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, mediante resolución N° 534 de fecha 12 de septiembre del 2025, se justifica la suscripción del convenio interadministrativo con la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ EMSERPUVAG S.A. E.S.P, NIT: 900304997-8, empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad por acciones según acta N°001 del 16 de julio de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo el 03 de agosto de 2009, bajo el número 2261 del libro IX con NIT N° 900.304.997-8, representada legalmente por el señor **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.454.088 de Valle del Guamuez (Putumayo), en calidad de Gerente, bajo la modalidad de contratación Directa prevista en artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del convenio interadministrativo el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: “ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ EMSERPUVAG S.A. E.S.P Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA DE FONDO, UBICADA EN LA VEREDA ALTO PALMIRA, QUE SURTE AL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance y especificaciones técnicas del presente convenio se enmarca de acuerdo al proyecto viabilizado en el banco de proyectos con número BPIN No. 202500000030448 del 05/08/2025, sus documentos técnicos y a los estudios y documentos previos elaborados por el municipio.

El proyecto tiene como propósito desarrollar los estudios y diseños para la optimización de la bocatoma de fondo, ubicada en la vereda alto Palmira, con el desarrollo de actividades tales como:

- Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar
- Reconocimientos de campo
- Levantamiento topográfico
- Investigación de suelos y geotecnia
- Diseño geométrico y análisis de interferencias
- Diseño hidráulico
- Diseño geotécnico
- Diseño estructural
- Definición de especificaciones técnicas de construcción
- Determinación del presupuesto y cronograma de obras

El aporte de las partes se resume en la siguiente tabla:

Entidad	Valor Aportado	Forma de Aporte
Municipio de Valle del Guamuez	\$ 166.951.175,00 M/CTE	Transferencia de recursos públicos en dinero, con destino exclusivo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		Código:	FT-GJC-GCT-000
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	

EMSERPUVAG S.A. E.S.P.	\$ 1.000.000,00 M/CTE	Aporte institucional; la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. realizará el aporte de recursos en dinero, con destino exclusivo a la ejecución de las actividades contempladas en la interventoría del proyecto; además realizará la contratación de la empresa consultora y la interventoría, supervisión a los contratos derivados del desarrollo del proyecto; verificación del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de acuerdo al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS vigente; participación activa en comités técnicos; acompañamiento a la supervisión del convenio; recepción a conformidad y entrega de los estudios y diseños fruto de la consultoría, a la alcaldía municipal para la posterior gestión de los recursos necesarios ante entidades del nivel municipal, departamental, nacional o de cooperación internacional.
---------------------------	-----------------------	---

TERCERA.: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1. DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

El MUNICIPIO se compromete con la EMPRESA a:

- 1) Transferir a "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." los recursos financieros necesarios para la ejecución correcta y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el plan de inversión.
- 2) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio, así como de los actos o contratos derivados del mismo que celebre "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." para su ejecución, a través de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio o del funcionario que se designe mediante acto administrativo.
- 3) Girar la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$166,951,175.00 MDA/CTE)** a la cuenta bancaria que para este efecto constituya "EMSERPUVAG S.A. E.S.P."; la cuenta deberá crearse a nombre del presente convenio con el fin de financiar las actividades previstas en el objeto del mismo.
- 4) Realizar el seguimiento continuo a las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores establecidos.
- 5) Brindar acompañamiento técnico y administrativo al ejecutor del proyecto durante la ejecución del convenio, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
- 6) Coordinar, cuando sea necesario, actividades administrativas, operativas y logísticas con "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." y otros actores institucionales, para asegurar la adecuada implementación del proyecto.
- 7) Verificar el cumplimiento integral del objeto del convenio, en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en los estudios previos, el presupuesto, el cronograma de actividades y demás documentos contractuales vinculantes.
- 8) Las demás que se concreten por acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y aquellas que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal ejecución.

3.2. DE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S. P.

3.2.1. GENERALES DE LA EMPRESA EMSERPUVAG SA. E.S.P.

Son compromisos generales de la Empresa:

- 1) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del convenio.
- 2) Girar la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000,00 MDA/CTE)** a la cuenta bancaria que para este efecto constituya "EMSERPUVAG S.A. E.S.P."; la cuenta deberá crearse a nombre del presente convenio con el fin de financiar las actividades previstas en el objeto del mismo.
- 3) Ejecutar el objeto del convenio con idoneidad, oportunidad y eficiencia, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento, el presupuesto, el cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

- 4) Adelantar el proceso de contratación de bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del convenio, conforme a su Manual de Contratación y al régimen especial de derecho privado establecido en la Ley 142 de 1994, aplicando la modalidad procedente de acuerdo con la cuantía, complejidad y naturaleza del objeto a contratar.

3.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA EMPRESA EMSERPUVAG SA. E.S.P

Son compromisos específicos de la EMPRESA:

- 1) Ejecutar el Objeto conforme al proyecto aprobado, respetando las especificaciones técnicas, estudios, diseños, cronograma y presupuesto establecidos.
- 2) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del convenio, donde se recibirán los recursos transferidos por el Municipio y los aportados por EMSERPUVAG S.A. E.S.P., y estos deben destinarse únicamente al cumplimiento del objeto del convenio.
- 3) Realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto, siguiendo su Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, asegurando siempre transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- 4) Suscribir los contratos necesarios para ejecutar el proyecto, incluyendo las garantías contractuales según los estudios previos. El Municipio de Valle del Guamuez será designado como beneficiario de dichos contratos.
- 5) Aportar los recursos técnicos, humanos, financieros y operativos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 6) Cumplir con las obligaciones de visibilidad del proyecto, lo cual incluye la instalación de vallas informativas y otros elementos de divulgación que sean exigidos por la Secretaría de Planeación y Obras Municipales.
- 7) Invertir los recursos de acuerdo con el presupuesto oficial. Si requiere modificación o ajustes técnicos, deberá contar con aprobación previa del Municipio, y los costos adicionales correrán por cuenta de la empresa.
- 8) Cumplir con la normativa ambiental vigente y si es aplicable gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, los permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto.
- 9) Coordinar con la Secretaría de Planeación y Obras la revisión técnica del proyecto antes, durante y después de su ejecución, atendiendo cualquier observación o requerimiento derivado de dicha supervisión.
- 10) Remitir al Municipio los informes de avance y el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos, incluyendo todos los soportes técnicos, administrativos y financieros que justifiquen la correcta ejecución de los recursos.
- 11) Facilitar la supervisión del Municipio y el control fiscal por parte de los entes competentes, proporcionando toda la documentación e información requerida para ello.
- 12) Informar cualquier modificación sustancial al convenio, esta debe ser consultada con la Secretaría de Planeación y Obras, y la empresa debe presentar los soportes que justifiquen la solicitud de modificación.
- 13) Asumir todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio, especialmente las relacionadas con la transparencia, eficiencia, control fiscal y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, conforme a la normatividad vigente.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$167,951,175.00 MDA/CTE)**, recursos que serán aportados de la siguiente manera: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$166,951,175.00 MDA/CTE)** por el Municipio de Valle del Guamuez destinados a la contratación de consultoría e interventoría y **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000,00 MDA/CTE)** por EMSERPUVAG S.A. E.S.P. destinados exclusivamente a la contratación de la interventoría, conforme al presupuesto aprobado y de acuerdo con las actividades definidas en el objeto del convenio. El desglose del presupuesto del presente convenio quedará de la siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VI UNIT	VI TOTAL
1	De acuerdo con el análisis del problema a resolver y teniendo en cuenta lo definido en las herramientas de planeación y la etapa de planeación respectiva, así como las características específicas de la zona, el diseñador definirá los componentes del	<ul style="list-style-type: none"> • localización: obras existentes y proyección de los elementos hidráulicos. • geología: análisis de la base cartográfica existente y reconocimiento de zonas inestables que afecten la zona en estudio. • topografía: planimetría 	Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar	Und	1,00	\$ 16,646,418.81	\$ 16,646,418.81



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

	proyecto y su localización específica dentro del área de estudio.	y altimetría de la zona en estudio. • geotecnia: proyección y clasificación de los suelos para la construcción de los elementos hidráulicos del proyecto. • análisis de riesgos y amenazas: reconocimientos de variables que afecten la construcción y vida útil de las obras del proyecto. • diseños: soportes que demuestran la veracidad de cada uno de los componentes, firmados por los profesionales competentes.					
2	El diseñador realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equivocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas formulados, así como la definición y alcance de los trabajos topográficos a realizar para el desarrollo del proyecto.	• localización de las obras, elementos hidráulicos del proyecto, puntos críticos, visualizados en planos de vista en planta y vista en perfil. • informe en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los reconocimientos de campo.	Reconocimientos de campo	Und	1,00	\$ 6,366,471.29	\$ 6,366,471.29
3	Todos los diseños de los sistemas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollarán las obras, por lo cual deberán ser desarrollados con	• planos en coordenadas originales. • planos vista en planta debidamente detallados. • planos vista en perfil debidamente detallados. • diagnóstico de las obras existentes que afecten la proyección del proyecto. • informe con carteras topográficas, nube de puntos, descripción del	Levantamiento topográfico	Und	1,00	\$ 20,524,459.19	\$ 20,524,459.19



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código: FT-GJC-GCT-000

Versión: 01

Fecha de
aprobación:

	equipos de alta precisión.	levantamiento, conclusiones y recomendaciones debidamente firmadas por los profesionales competentes.					
4	La planeación de los trabajos de campo y del muestreo será responsabilidad del especialista en el tema de suelos y geotecnia, de tal forma que sean suficientes para la toma de decisiones inherentes al diseño y al proceso constructivo recomendado. La investigación del subsuelo, la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de laboratorio que se requieren para la elaboración de un diseño, dependen del tipo de obra a realizar, de acuerdo con lo establecido en la norma sismo resistente vigente. Se debe incluir exploración acorde con las estructuras lineales. El estudio deberá incluir la descripción geológica de la zona que permita, en conjunto con los demás análisis, definir el plan de muestreo a realizar.	<ul style="list-style-type: none">• exploraciones de campo con recuperación de muestras alteradas e inalteradas sobre cada uno de los componentes del proyecto a diseñar.• exploraciones localizadas en planos en coordenadas georreferenciadas.• documentos de los ensayos de campo y laboratorio en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los conceptos y cálculos de los trabajos de campo y del muestreo.	Investigación de suelos y geotecnia	Und	1,00	\$ 13,115,945.76	\$ 13,115,945.76
5	Sobre la topografía realizada y de acuerdo con los requerimientos del proyecto se procederá a realizar el diseño geométrico de los alineamientos, cámaras y estructuras que requiere el proyecto, localizándolos en planta y perfil e	<ul style="list-style-type: none">• trazado de los ejes que conforma la optimización de la bocatoma, según lineamientos topográficos y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar.• planos en coordenadas	Diseño geométrico y análisis de interferencias	Und	1,00	\$ 5,767,278.07	\$ 5,767,278.07



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

	incorporando todas y cada una de las interferencias que se puedan encontrar al momento de ejecutar las obras. Hace parte intrínseca del mismo el determinar el manejo que se deba dar a las interferencias visibles y no visibles con otras redes de servicios, donde deberá quedar resuelto, detallado, autorizado y presupuestado el manejo que se debe hacer para la construcción. Todo el detalle de este diseño deberá estar consignado en los planos y demás documentos del diseño realizado.	originales. • planos vista en planta debidamente detallados. • planos vista en perfil debidamente detallados. • documentos en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los conceptos del diseño geométrico y análisis de interferencias.					
6	El diseño hidráulico deberá incluir todos los esquemas, cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, velocidades, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño adecuado de los sistemas. Los esquemas y cálculos constituirán la memoria de cálculo que soportan las determinaciones de los elementos diseñados.	<ul style="list-style-type: none">• planos en coordenadas originales.• planos vista en planta debidamente detallados.• planos vista en perfil debidamente detallados.• diagnóstico de las obras existentes que afecten la proyección del proyecto.• memorias de cálculos que soporten los diseños de las obras hidráulicas, debidamente firmadas por los profesionales competentes.• recomendaciones y conclusiones.	Diseño hidráulico	Und	1,00	\$ 9,209,736.19	\$ 9,209,736.19
7	Todas las obras de infraestructura requieren de un diseño geotécnico que asegure su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas	<ul style="list-style-type: none">• informe y recomendaciones para el diseño y construcción de las obras del proyecto.• plano de localización de exploraciones geológicas y	Diseño geotécnico	Und	1,00	\$ 6,739,378.04	\$ 6,739,378.04



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código: FT-GJC-GCT-000

Versión: 01

Fecha de
aprobación:

	e infraestructura existente. El diseño geotécnico deberá fundamentarse en los estudios e investigación de suelos antes descritos. Dentro de los estudios de geotecnia, debe exigirse lo correspondiente al establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tablaestacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes.	geotécnicas. • anexo de ensayos de campo y laboratorio debidamente firmados por el profesional responsable.					
8	Las estructuras que componen el sistema deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente nsr-010, ley 400 de 1997 y decretos 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.	• informe y recomendaciones para el diseño y construcción de las obras del proyecto. • documentos en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los conceptos y cálculos de las obras hidráulicas. • planos estructurales y de detalles de cada uno de los componentes del proyecto debidamente firmados por el profesional responsable.	Diseño estructural	Und	1,00	\$ 6,739,378.04	\$ 6,739,378.04
9	El diseño deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de	• especificaciones técnicas de cada uno de los componentes o ítems del sistema de la	Definición de especificaciones técnicas de construcción	Und	1,00	\$ 9,404,486.29	\$ 9,404,486.29

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

	los elementos del proyecto, incluyendo las normas técnicas relacionadas, los detalles de materiales, condiciones de recibo, cantidades, unidades de medida, forma de pago y medidas que se apliquen al proyecto. Adicionalmente, el diseño deberá incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de las obras.	bocatoma. • especificaciones constructivas de cada uno de los componentes o ítems del sistema de la bocatoma. • proceso constructivo general para la construcción de la obra y realización del cronograma de actividades. • planos tipo cad, acordes a las especificaciones técnicas y constructivas que el proyecto requiere. • documentos en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los conceptos y cálculos de las obras del proyecto.					
10	El diseño deberá incluir el presupuesto de obra estimado de las obras a ejecutar, especificando las cantidades de obra y los respectivos análisis de precios unitarios. Adicionalmente, el diseño deberá incluir una propuesta de cronograma de ejecución de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> • presupuesto general • análisis de precios unitario • análisis de precios básicos • desglose del aiu de obra • desglose del aiu de interventoría • factor multiplicador • factor prestacional • plan de manejo ambiental paga • plan de manejo de tránsito • aplicación del protocolo sanitario para la obra papso • cronograma de actividades • flujo de caja • documentos en medio físico firmados por los profesionales competentes, y magnético que soporten los conceptos y cálculos presupuestales. 	Determinación del presupuesto y cronograma de obras	Und	1,00	\$ 14,387,251.35	\$ 14,387,251.35
Costos directos (total 1)							\$108.900.803,00

**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

Estampillas, impuestos, tasas y contribuciones 20%, (total 2) = $(t1 \cdot 20\%)$	\$21.780.161,00
Costo básico de la consultoría, (total 3) = $(t1 + t2)$	\$130.680.964,00
IVA 19% sobre el costo básico, (total 4) = $(t3 \cdot 19\%)$	\$24.829.383,00
Costo total de la consultoría, (total 5) = $(t3 + t4)$	\$155.510.347,00
Costo de la interventoría 8%, (total 6) = $(t5 \cdot 8\%)$	\$12.440.828,00
Costo total (Consultoría + Interventoría) = $(t5 + t6)$	\$167.951.175,00

Los precios establecidos para cada una de las actividades previstas en el proyecto han sido determinados con base en Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales consideran precios actualizados de materiales, costos de transporte, jornales y rendimientos del personal por cuadrilla, así como el uso de herramientas, equipos y maquinaria, conforme a las especificaciones técnicas definidas para cada proceso y/o actividad. Este análisis técnico-financiero constituye el soporte de la inversión estimada para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.

QUINTA. FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Municipio de Valle del Guamuez transferirá a la Empresa Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios del Valle del Guamuez S.A. E.S.P. – EMSERPUVAG S.A. E.S.P., los recursos objeto del presente convenio, conforme al siguiente esquema de ejecución financiera:

- I. Transferencia inicial: Se efectuará un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Municipio, una vez se perfeccione y legalice el convenio, lo cual incluye la expedición del registro presupuestal, los soportes de pago de seguridad social por parte de la empresa y la suscripción del acta de inicio.
- II. Transferencias parciales por avance de ejecución: El sesenta por ciento (60%) del valor del aporte será transferido mediante giros parciales, previa presentación de informes técnicos de ejecución y avance físico por parte de EMSERPUVAG S.A. E.S.P., debidamente aprobados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y validados por el interventor designado. Cada transferencia estará condicionada a la ejecución proporcional del valor ya transferido y al uso adecuado de los recursos conforme al cronograma aprobado.
- III. Transferencia final: El saldo final, correspondiente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, será transferido una vez EMSERPUVAG S.A. E.S.P. presente y se aprueben por parte del Municipio el acta de entrega y recibo final de las obras ejecutadas, el informe técnico y financiero de cierre, el certificado de cumplimiento emitido por la interventoría, así como los documentos adicionales que se definan en el presente convenio y será transferido posterior a la suscripción del acta de liquidación del convenio.

El Municipio de Valle del Guamuez (Ptyo), se obliga para con EMSERPUVAG S.A. E.S.P a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del convenio y su limitación es exclusiva al proceso adelantado, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera de él, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

Las transferencias que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez se realizarán mediante transacción bancaria, para ello se deberá realizar apertura de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para la ejecución del convenio en mención y recibir en la misma los recursos trasferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 1º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2º. EMSERPUVAG S.A. E.S.P deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

Este plazo comprende el termino mínimo para el desarrollo de los trámites administrativos, presupuestales y contractuales adelantados por la Empresa EMSEPUVAG S.A. E.S.P necesarios para la ejecución del convenio, el plazo físico de ejecución de obra que contempla el proyecto y el termino para la presentación de informe final de ejecución por parte de la Empresa al Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se realizará en la vereda Alto Palmira del Municipio del Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo –Colombia.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) CDPs:

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
2025000677	25 de agosto de 2025	\$166.951.175,00	R.B. SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
CCPET	2.3.	Inversión	\$0.00
Sección presupuestal	2.3.16.	Entidades Territoriales - Administración Central	\$0.00
Situación de fondos	2.3.16.1.	Con Situación De Fondos	\$0.00
Sectores	2.3.16.1.40	Vivienda, Ciudad y Territorio	\$0.00
Programa	2.3.16.1.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$0.00
Producto	2.3.16.1.40.4003.042	Estudios de Preinversión e Inversión	\$0.00
Fuentes	2.3.16.1.40.4003.042.1.3.3.10.00	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$0.00
Auxiliares	2.3.16.1.40.4003.042.1.3.3.10.00.001	Estudios de Preinversión e Inversión	\$166.951.175,00

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
2025000352	22 de septiembre de 2025	\$1.000.000,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1	Funcionamiento	\$0.00
2.1.2	Funcionamiento	\$0.00
2.1.2.02	Adquisición de bienes y servicios	\$0.00
2.1.2.02.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$0.00
2.1.2.02.02.008	Adquisición de servicios	\$0.00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$0.00

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

2.1.2.02.02.008.002.23	ENTIDADES TERRITORIALES – SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00
2.1.2.02.02.008.002.23.1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	\$0.00
2.1.2.02.02.008.002.23.1.2.3.2.27.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	\$0.00
2.1.2.02.02.008.002.23.1.2.3.2.27.1.1	Actual	\$ 1.000.000,00

NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: El MUNICIPIO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente convenio, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. para la correcta ejecución del convenio.
- Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
- Certificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la empresa
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
- Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio
- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio

DECIMA: GARANTIAS: Como se destaca en el análisis realizado, la entidad considera esencial exigir garantías para asegurar la inversión que realiza el municipio en este contrato. Estas garantías tienen como objetivo proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista. La implementación de estas garantías busca no solo proteger la inversión del municipio, sino también fomentar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la ejecución del contrato, asegurando así que los objetivos del proyecto se cumplan en su totalidad y se optimicen los recursos disponibles. Para lo cual se solicitarán las siguientes garantías:

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento General del Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más o hasta la liquidación del convenio según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015.



**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis 06 meses más.
---	---	---

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, EMSERPUVAG S.A. E.S.P. deberá exigir en los contratos que suscriba para ejecutar el objeto del presente convenio las garantías necesarias para amparar los riesgos asociados, incluyendo como asegurados y beneficiarios tanto a EMSERPUVAG S.A. E.S.P. como al Municipio de Valle del Guamuez, conforme con lo previsto en la normativa contractual vigente:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	El diez (10) del valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad extracontractual civil	Doscientos (200) SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: En todo caso y de ser necesario, el CONTRATISTA (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido anteriormente.

Nota 2: El contratista (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la entidad contratante) asociado.

Nota 3: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA (derivado) se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 4: En caso de que en alguno de los contratos derivados del presente convenio se otorgue anticipo, este deberá estar amparado por la garantía de buen manejo y correcta inversión de los recursos anticipados, por el 100% del valor del anticipo y con vigencia hasta la liquidación del contrato respectivo.

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El presente Convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del término de duración del Convenio; 3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMA TERCERA: AUTONOMIA: LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P. actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación ni relación laboral entre el MUNICIPIO Y la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P., ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto del convenio.

DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el MUNICIPIO Y la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P., en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		Código:	FT-GJC-GCT-000
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	

DECIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO: LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.", no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO

DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.", se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá a la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.", para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P."

DECIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El MUNICIPIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiese llegar a sufrir el personal contratado por la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.", para el cumplimiento del objeto del convenio.

DECIMA OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.", declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO, ni de la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P." del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

VIGÉSIMA SEGUNDO. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO queda facultado para liquidar unilateralmente.

VIGÉSIMA CUARTA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud de este.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique), y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el MUNICIPIO.



**ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO**

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio Valle del Guamuez, Putumayo – Colombia

VIGÉSIMA SEPTIMA. -DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P. declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P. en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P. con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por la Entidad; **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, en calidad de Alcalde Municipal

Por el Contratista; LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P., Nit: 901074368-0, Representada legalmente por el señor Gerente, **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.454.088 de Valle del Guamuez (Putumayo).